



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 17.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001646

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		74.634,25-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	68.634,25	
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510512	Subrogación	1.500,00	
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510513	Encargos	4.500,00	
TOTAL					74.634,25	74.634,25-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO RMU A ENCARGOS, SUBROG Y H. EXTRAS EN AG.

EXPEDIENTE No 0400000790



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 17.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001646

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	17.11.2022	17.11.2022	17.11.2022



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1846-M

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Respuesta Solicitud de traspaso de crédito por Décimo Cuarto Sueldo de la Secretaría de Comunicación a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Con GADDMQ-DMRH-2022-01858-O del 01 de noviembre de 2022 mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

“(...) se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de la partida de Décimo Cuarto Sueldo de la Secretaría de Comunicación a la partida de Décimo Cuarto Sueldo de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, (...)”

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000001648 con expediente 0400000792 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida “510204 Décimo Cuarto Sueldo” de la Secretaría de Comunicación a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio por un valor total de USD 219,60 por el ejercicio económico 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1846-M

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-01858-O

Anexos:

- 1. GADDMQ-SECOM-2022-0437-O.pdf
- 1.1. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SECOM-2022-0437-O.pdf
- 2. gaddmq-dmrh-n-2022-0424-m_requerimiento.pdf
- 3. gaddmq-secom-uapp-2022-0183-m.pdf
- 4. gaddmq-secom-uapp-2022-0192-m_alcance.pdf
- 5. informe_tecnico_traspo_recursos_acd.pdf
- 6. informe_financiero_11_decimo_cuarto-signed.pdf
- 7. INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-126 SECOM A ACDC-signed.pdf
- RT 0400000792 -signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-18	
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-11-17	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-18	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-17	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-18	



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-17 14:20:17 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1833-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0279-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias, Encargos y Subrogaciones de la Administración General.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-17 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-17 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-17 13:22:20 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-11-17 13:15:36 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme a la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-17 13:07:55 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-17 13:07:55 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-17 13:07:27 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1833-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias, Encargos y Subrogaciones de la Administración General.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01474-M del 14 de noviembre 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

“(...) se sirva disponer el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Horas Extraordinarias y suplementarias, Encargos y Subrogaciones de la Administración General, conforme se determina en el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP0140-2022-IF. (...)”

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1764-M del 07 de noviembre de 2022 el Director Metropolitano Financiero envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) adjunto encontrará el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-DMF-2022-137, elaborado con la información remitida por cada jefatura de esta Dirección, justificando la necesidad del trabajo de los servidores fuera de su horario normal de trabajo; luego de esta revisión, se tuvo que realizar una nueva planificación de horas extras, en donde se evidencia que esta Dirección requiere financiar un total de \$48.928,00 para el pago de Horas extras de los meses de noviembre y diciembre 2022 (...)”

2.- Con el “INFORME DE JUSTIFICACIÓN PAGO DE HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS NRO. GADDMQ-DMRHDMF- 2022-137” del 7 de noviembre del 2022, aprobado por el Director Metropolitano Financiero, en su parte principal menciona:

“5. RECOMENDACIONES

Con el objetivo de cumplir con todos los compromisos asignados a cada una de las Unidades de la Dirección Metropolitana Financiera se recomienda, autorice el incremento de USD \$ 48.928, en la partida horas extraordinarias y suplementarias para los meses de noviembre a diciembre de 2022 (...)”.

3.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0451-M del 07 de noviembre de 2022 el Director Metropolitano Tributario envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“Con el fin de solventar los pagos por concepto de horas suplementarias y extraordinarias correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 de la Dirección Metropolitana Tributaria, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0296-M de 26 de julio de 2022, solicitó a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, autorizar la asignación de los recursos presupuestarios para el pago de horas suplementarias y extraordinarias de julio a diciembre del año 2022, señalando que conforme a la planificación se requiere financiar el valor de \$5.000 y de julio a octubre de 2022 y represento un gasto de 11.656,38 del



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1833-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

rubro de horas suplementarias y extraordinarias por el incremento de actividades asignadas al personal que debe ser atendido por esta Dirección.

4.- Con el "INFORME DE JUSTIFICACIÓN PAGO DE HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS MDMQ-DMT- UTH 2022- INFORME Nro. 102" del 7 de noviembre del 2022, aprobado por el Director Metropolitano Tributario, en su parte principal menciona:

"5. RECOMENDACIONES

A fin de cumplir a cabalidad con los requerimientos y reclamos Tributarios lo deben realizar fuera de la jornada ordinaria de trabajo y fines de semana, lo que significa un incremento en el pago de horas extraordinarias y suplementarias, por lo que solicito se autorice el incremento de USD \$ 12.000 dólares en la partida horas extraordinarias y suplementarias para los meses de octubre a diciembre de 2022.

5.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0793-M del 08 de noviembre de 2022 la Responsable de la unidad desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) a fin de proceder con el pago de las horas extraordinarias y suplementarias de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, remito el informe técnico de justificación y solicito muy comedidamente su autorización para que a través del Gestor de Remuneraciones de la Administración General, se efectúen las gestiones administrativas y presupuestarias correspondientes."

6.- Con el "INFORME DE JUSTIFICACIÓN PAGO DE HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS GADDMQ-DMRHUTH- 2022-41" del 8 de noviembre del 2022, suscrito por la Responsable de la unidad desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

"4. CONCLUSIÓN

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, contaba con una designación presupuestaria de \$10.000 dólares para el pago de horas extras y suplementarias desde el mes de julio a diciembre 2022, siendo utilizado hasta el mes de agosto 2022 el valor de \$ 2.293,75 dólares, es decir que hemos cumplido con lo presupuestado para cada mes, debiendo tener al mes de septiembre un saldo de \$ 7.706, 25 dólares para cubrir el pago de horas suplementarias y extraordinarias de los meses de septiembre, octubre noviembre y diciembre del 2022."

7.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1773-M del 08 de noviembre de 2022 el Director Metropolitano Financiero envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) adjunto encontrará el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-DMF-2022-138, elaborado por la responsable de Recursos Humanos y aprobado por esta Dirección, para que se autorice realizar el trámite respectivo y se financien las partidas señaladas, para el pago en las nóminas de noviembre y diciembre 2022."

8.- Con el "INFORME DE JUSTIFICACIÓN PAGO DE HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS NRO. GADDMQ-DMRHDMF- 2022-138" del 8 de noviembre del 2022, aprobado por el Director Metropolitano Financiero, en su parte principal menciona:

"5. RECOMENDACIONES

Con el objetivo de cubrir mediante encargos y subrogaciones los puestos de Funcionarios Directivos en su





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1833-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

ausencia por enfermedad, vacaciones o hasta la designación de su titular, se requiere contar con los recursos económicos necesarios, por lo que se recomienda asignar el presupuesto a las siguientes partidas para los meses de noviembre a diciembre de 2022.”

PARTIDA	REQUERIMIENTO
ENCARGO	4.500,00
SUBROGACION	1.500,00
TOTAL	6.000,00

9.- Con “*INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0140-2022-IF*” del 14 de noviembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

“4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Revisada la Cédula Presupuestaria de la Administración General, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 11 de noviembre de 2022 se pudo identificar que dentro de la partida Remuneraciones Unificadas existen recursos disponibles, en razón de que existen varios puestos vacantes que no han sido utilizados en el periodo comprendido entre enero a octubre 2022, y pueden ser utilizados para realizar los traspasos solicitados de USD \$ 68.634,25 a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias, USD \$1.500,00 a la partida Subrogaciones; y, USD \$4.500,00 a la partida Encargos de la Administración General, para financiar las partidas de las dependencia que conforman la Administración General.

La modificación en el grupo de gastos de personal de la Administración General, que se propone: disminuir la partida Remuneraciones Unificadas por el valor de \$74.634,25 para incrementar en las partidas Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de \$68.634,25, Encargos por el valor de \$4.500,00; y, Subrogaciones por el valor de \$1.500,00, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

“6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL VALOR DE \$74.634,25 PARA INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS POR EL VALOR DE USD. \$ 68.634,25, ENCARGOS POR EL VALOR DE \$4.500,00; Y, SUBROGACIONES POR EL VALOR DE \$1.500,00 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL(...)”

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0279-M de 16 de noviembre 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” e incrementar las partidas “510513 Encargos”, “510512 Subrogaciones” y “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” de la Administración General con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C del 13 de abril 2022, mediante el cual se remite “NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022” y de acuerdo al “*INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0140-2022-IF*”,



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1833-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" e incrementar las partidas presupuestarias "510513 Encargos", "510512 Subrogaciones" y "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" de la Administración General por un valor total de USD 74.634,25 en el presupuesto del ejercicio financiero 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0279-M

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-01474-M.rar

- GADDMQ-DMF-P-2022-0279-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-11-16	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-17	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-17	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0279-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento para el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias, Encargos y Subrogaciones de la Administración General.

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022, Aprobación de la Reforma 2022 del GADDMQ

ANTECEDENTES

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01474-M del 14 de noviembre 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

“(...) se sirva disponer el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Horas Extraordinarias y suplementarias, Encargos y Subrogaciones de la Administración General, conforme se determina en el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP0140-2022-IF. (...)”

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1764-M del 07 de noviembre de 2022 el Director Metropolitano Financiero envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) adjunto encontrará el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-DMF-2022-137,



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0279-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022

elaborado con la información remitida por cada jefatura de esta Dirección, justificando la necesidad del trabajo de los servidores fuera de su horario normal de trabajo; luego de esta revisión, se tuvo que realizar una nueva planificación de horas extras, en donde se evidencia que esta Dirección requiere financiar un total de \$48.928,00 para el pago de Horas extras de los meses de noviembre y diciembre 2022 (...)

2.- Con el “*INFORME DE JUSTIFICACIÓN PAGO DE HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS NRO. GADDMQ-DMRHDMF- 2022-137*” del 7 de noviembre del 2022, aprobado por el Director Metropolitano Financiero, que en su parte principal menciona.

“5. RECOMENDACIONES

Con el objetivo de cumplir con todos los compromisos asignados a cada una de las Unidades de la Dirección Metropolitana Financiera se recomienda, autorice el incremento de USD \$ 48.928, en la partida horas extraordinarias y suplementarias para los meses de noviembre a diciembre de 2022 (...)”.

3.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0451-M del 07 de noviembre de 2022 el Director Metropolitano Tributario envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“Con el fin de solventar los pagos por concepto de horas suplementarias y extraordinarias correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 de la Dirección Metropolitana Tributaria, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0296-M de 26 de julio de 2022, solicitó a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, autorizar la asignación de los recursos presupuestarios para el pago de horas suplementarias y extraordinarias de julio a diciembre del año 2022, señalando que conforme a la planificación se requiere financiar el valor de \$5.000 y de julio a octubre de 2022 y represento un gasto de 11.656,38 del rubro de horas suplementarias y extraordinarias por el incremento de actividades asignadas al personal que debe ser atendido por esta Dirección.”

4.- Con el “*INFORME DE JUSTIFICACIÓN PAGO DE HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS MDMQ-DMT- UTH 2022- INFORME Nro. 102*” del 7 de noviembre del 2022, aprobado por el Director Metropolitano Tributario, que en su parte principal menciona.

“5. RECOMENDACIONES

A fin de cumplir a cabalidad con los requerimientos y reclamos Tributarios lo deben realizar fuera de la jornada ordinaria de trabajo y fines de semana, lo que significa un incremento en el pago de horas extraordinarias y suplementarias, por lo que solicito se autorice el incremento de USD \$ 12.000 dólares en la partida horas extraordinarias y suplementarias para los meses de octubre a diciembre de 2022.”





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0279-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022

5.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0793-M del 08 de noviembre de 2022 la Responsable de la unidad desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(…) a fin de proceder con el pago de las horas extraordinarias y suplementarias de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, remito el informe técnico de justificación y solicito muy comedidamente su autorización para que a través del Gestor de Remuneraciones de la Administración General, se efectúen las gestiones administrativas y presupuestarias correspondientes.”

6.- Con el “INFORME DE JUSTIFICACIÓN PAGO DE HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS GADDMQ-DMRHUTH- 2022-41” del 8 de noviembre del 2022, suscrito por la Responsable de la unidad desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona.

“4. CONCLUSIÓN

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, contaba con una designación presupuestaria de \$10.000 dólares para el pago de horas extras y suplementarias desde el mes de julio a diciembre 2022, siendo utilizado hasta el mes de agosto 2022 el valor de \$ 2.293,75 dólares, es decir que hemos cumplido con lo presupuestado para cada mes, debiendo tener al mes de septiembre un saldo de \$ 7.706, 25 dólares para cubrir el pago de horas suplementarias y extraordinarias de los meses de septiembre, octubre noviembre y diciembre del 2022.”

7.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1773-M del 08 de noviembre de 2022 el Director Metropolitano Financiero envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(…) adjunto encontrará el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-DMF-2022-138, elaborado por la responsable de Recursos Humanos y aprobado por esta Dirección, para que se autorice realizar el trámite respectivo y se financien las partidas señaladas, para el pago en las nóminas de noviembre y diciembre 2022.”

8.- Con el “INFORME DE JUSTIFICACIÓN PAGO DE HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS NRO. GADDMQ-DMRHDMF- 2022-138” del 8 de noviembre del 2022, aprobado por el Director Metropolitano Financiero, que en su parte principal menciona.

“5. RECOMENDACIONES

Con el objetivo de cubrir mediante encargos y subrogaciones los puestos de Funcionarios



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0279-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022

Directivos en su ausencia por enfermedad, vacaciones o hasta la designación de su titular, se requiere contar con los recursos económicos necesarios, por lo que se recomienda asignar el presupuesto a las siguientes partidas para los meses de noviembre a diciembre de 2022."

PARTIDA	REQUERIMIENTO
ENCARGO	4.500,00
SUBROGACION	1.500,00
TOTAL	6.000,00

8.- Con "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0140-2022-IF" del 14 de noviembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

"4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Revisada la Cédula Presupuestaria de la Administración General, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 11 de noviembre de 2022 se pudo identificar que dentro de la partida Remuneraciones Unificadas existen recursos disponibles, en razón de que existen varios puestos vacantes que no han sido utilizados en el periodo comprendido entre enero a octubre 2022, y pueden ser utilizados para realizar los traspasos solicitados de USD \$ 68.634,25 a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias, USD \$1.500,00 a la partida Subrogaciones; y, USD \$4.500,00 a la partida Encargos de la Administración General, para financiar las partidas de las dependencia que conforman la Administración General.

La modificación en el grupo de gastos de personal de la Administración General, que se propone: disminuir la partida Remuneraciones Unificadas por el valor de \$74.634,25 para incrementar en las partidas Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de \$68.634,25, Encargos por el valor de \$4.500,00; y, Subrogaciones por el valor de \$1.500,00, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

"6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL VALOR DE \$74.634,25 PARA INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS POR EL VALOR DE USD. \$ 68.634,25, ENCARGOS POR EL VALOR DE \$4.500,00; Y,



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0279-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022

SUBROGACIONES POR EL VALOR DE \$1.500,00 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL(...)”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Administración General se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
ADMINISTRACIÓN GENERAL										
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01A000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	510105	G/510105/1AA101002		6.632.563,89	1.928.650,26		74.634,25	6.557.929,64
ZA01A000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	510509	G/510509/1AA101002		346.563,48	34.877,37	68.634,25		415.197,73
ZA01A000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510512 Subrogación	510512	G/510512/1AA101002		25.323,07	5.440,50	1.500,00		26.823,07
ZA01A000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	510513	G/510513/1AA101002		31.856,19	21,09	4.500,00		36.356,19
						7.036.306,63	1.968.989,22	74.634,25	74.634,25	7.036.306,63

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes

RECOMENDACIÓN



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0279-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" e incrementar los rubros de las partidas "510513 Encargos", "510512 Subrogaciones" y "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" de la Administración General por un valor total de USD 74.634,25 por el ejercicio financiero 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla
SERVIDOR MUNICIPAL 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-01474-M.rar



Firmado electrónicamente por:
**JULIO ADOLFO
IGLESIAS
PORTILLA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01474-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LA PARTIDA
REMUNERACIONES UNIFICADAS A LA PARTIDA HORAS
EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS, ENCARGOS Y
SUBROGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, comunico que mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0793-M de 08 de noviembre de 2022, la Lcda. Evelyn Cristina Perez Inca, responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la DMRH, se dirige al Director Metropolitano de Recursos Humanos y señala lo siguiente: “(...) *Con el antecedente expuesto y a fin de proceder con el pago de las horas extraordinarias y suplementarias de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, remito el informe técnico de justificación y solicito muy comedidamente su autorización para que a través del Gestor de Remuneraciones de la Administración General, se efectúen las gestiones administrativas y presupuestarias correspondientes. (...)*”

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0760-M de 21 de octubre de 2022, la Lcda. Evelyn Cristina Perez Inca, responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la DMRH, se dirige al Director Metropolitano de Recursos Humanos y señala lo siguiente: “(...) *Con el antecedente expuesto y a fin de proceder con el pago de las horas extraordinarias y suplementarias de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2022, solicito muy comedidamente su autorización para que a través del Gestor de Remuneraciones de la Administración General, se efectúen las gestiones administrativas y presupuestarias correspondientes. (...)*”

Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRHUTH-2022-41 de 08 de noviembre de 2022, la Lcda. Evelyn Cristina Perez Inca, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos recomienda lo siguiente: “(...) *Con los antecedentes expuestos, me permito solicitar muy comedidamente que a través de su autorización el Gestor de Remuneraciones, efectúe las gestiones administrativas y presupuestarias pertinentes para contar con los recursos ya asignados a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y realizar el pago pertinente de los meses de septiembre hasta noviembre y diciembre de 2022, por concepto de horas extraordinarias y suplementarias.*”



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01474-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0451-M de 07 de noviembre de 2022, el Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Báez, Director Metropolitano Tributario, se dirige al Director Metropolitano de Recursos Humanos y señala lo siguiente: *“(...) autorizar la asignación de los recursos presupuestarios para el pago de horas suplementarias y extraordinarias de julio a diciembre del año 2022, señalando que conforme a la planificación se requiere financiar el valor de \$5.000 y de julio a octubre de 2022 y represento un gasto de 11.656,38 del rubro de horas suplementarias y extraordinarias por el incremento de actividades asignadas al personal que debe ser atendido por esta Dirección.”*

Mediante Informe Técnico Nro. MDMQ-DMT-UTH-2022- INFORME Nro. 102, elaborado por el Ing. Raúl Zambrano Morales, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana Tributaria y Aprobado por el Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Báez, Director Metropolitano Tributario recomiendan: *“(...) A fin de cumplir a cabalidad con los requerimientos y reclamos Tributarios lo deben realizar fuera de la jornada ordinaria de trabajo y fines de semana, lo que significa un incremento en el pago de horas extraordinarias y suplementarias, por lo que solicito se autorice el incremento de USD \$ 12.000 dólares en la partida horas extraordinarias y suplementarias para los meses de octubre a diciembre de 2022.”*

A través de Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1764-M de 07 de noviembre de 2022, el Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, se dirige al Director Metropolitano de Recursos Humanos y señala lo siguiente: *“(...) En virtud de lo expuesto, adjunto encontrará el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-DMF-2022-137, elaborado con la información remitida por cada jefatura de esta Dirección, justificando la necesidad del trabajo de los servidores fuera de su horario normal de trabajo; luego de esta revisión, se tuvo que realizar una nueva planificación de horas extras, en donde se evidencia que esta Dirección requiere financiar un total de \$48.928,00 para el pago de Horas extras de los meses de noviembre y diciembre 2022, por lo tanto agradezco se deje sin efecto el pedido anterior, en el que se solicitó \$31.000, y se considere lo indicado en el actual informe.”*

Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRHDMF-2022-137, la Ing. Silvia Fernández Cabezas, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana Financiera y Aprobado por el Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero recomiendan: *“(...) Con el objetivo de cumplir con todos los compromisos asignados a cada una de las Unidades de la Dirección Metropolitana Financiera se recomienda, autorice el incremento de USD \$ 48.928, en la partida horas extraordinarias y suplementarias para los meses de noviembre a diciembre de 2022.”*



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01474-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1773-M de 08 de noviembre de 2022, el Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, se dirige al Director Metropolitano de Recursos Humanos y señala lo siguiente: “(...) *En virtud de lo expuesto, adjunto encontrará el Informe Técnico Nro.*

GADDMQ-DMRH-DMF-2022-138, elaborado por la responsable de Recursos Humanos y aprobado por esta Dirección, para que se autorice realizar el trámite respectivo y se financien las partidas señaladas, para el pago en las nóminas de noviembre y diciembre 2022.”

Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRHDMF-2022-138, la Ing. Silvia Fernández Cabezas, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana Financiera y aprobado por el Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero recomiendan: “(...) *Con el objetivo de cubrir mediante encargos y subrogaciones los puestos de Funcionarios Directivos en su ausencia por enfermedad, vacaciones o hasta la designación de su titular, se requiere contar con los recursos económicos necesarios, por lo que se recomienda asignar el presupuesto a las siguientes partidas para los meses de noviembre a diciembre de 2022.*

Con INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0140-2022-IF de 14 de noviembre de 2022, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, el mismo que cuenta con mi autorización, recomienda:

- *“Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas por el valor de \$74.634,25 para incrementar en las partidas Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de USD. \$ 68.634,25, Encargos por el valor de \$4.500,00; y, Subrogaciones por el valor de \$1.500,00 a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas respectivas, recursos necesarios para cumplir con las diversas obligaciones de la Administración General.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se proceda con el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a las partidas Horas Extraordinarias y suplementarias, Encargos y Subrogaciones de la Administración General, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso.*
- *Comunicar a la Unidad de Nómina y Roles de la DMRH que se proceda con el registro del traspaso presupuestario y se proceda con el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias, Encargos y Subrogaciones de la Administración General.*



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01474-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Sobre la base de los antecedentes expuestos, solicito a usted se sirva disponer el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Horas Extraordinarias y suplementarias, Encargos y Subrogaciones de la Administración General, conforme se determina en el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-0140-2022-IF.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- 1. GADDMQ-DMRH-E-2022-0793-M.pdf
- 1.1 gaddmq-dmrh-e-2022-0760-m_(1).pdf
- 1.2 inf_justificacion_he_y_hs-signed 041.pdf
- 2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-E-2022-0793-M.pdf
- 3. GADDMQ-DMF-2022-1773-M.pdf
- 4. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMF-2022-1773-M.pdf
- 5. GADDMQ-DMT-2022-0451-M.pdf
- 5.1_gaddmq-dmt-2022-0422-m.pdf
- 5.2_gaddmq-dmt-2022-0296-m.pdf
- 5.3informe 102_de_justificacion_horas_extras_direccion_metropolitana_tributaria_1-2.pdf
- 5.4 informe_justificación_horas_extras__secretaria_general.pdf
- 5.5 informe_septiembre_pablo_nacimba-signed-signed_(1)-signed-2.pdf
- 5.6 Justificación para el pago de horas extra ordinaria y suplementarias.pdf
- 5.7 memorando_no._gaddmq-dmt-at-2022-0363-m-2__justificacion_horas.pdf
- 6. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMT-2022-0451-M.pdf
- 7. GADDMQ-DMF-2022-1764-M.pdf
- 7.1 justificación_tesorería.pdf
- 7.2 informe_novedades_en_vacaciones_sigen_nro._125-signed.pdf
- 7.3 justificación_coactivas.pdf
- 7.4 justificación_contabilidad.pdf
- 7.5 justificación_control_y_gestión.pdf
- 7.6 justificación_martin_terán.pdf
- 7.7 justificación_persuasiva_y_cob.pdf
- 7.8 justificación_presupuesto.pdf
- 8. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMF-2022-1764-M.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01474-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-140 (AG)-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natalí Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-11-14	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-11-14	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinuesa	wc	DMRH	2022-11-14	



Firmado electrónicamente por:
**WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA**



INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0140-2022-IF

PARA: Ing. Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Informe Financiero de traspaso presupuestario de la partida “Remuneraciones Unificadas”, a las partidas de “Subrogaciones”, “Encargos” y “Horas Extraordinarias y Suplementarias” de la Administración General.

FECHA: 14 de noviembre 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022 del 23 de septiembre de 2022, titulada: ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DMDQ-EJERCICIO ECONÓMICO-2022; aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0793-M de 08 de noviembre de 2022, la Lcda. Evelyn Cristina Perez Inca, responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la DMRH, se dirige al Director Metropolitano de Recursos Humanos y señala lo siguiente: “(...) Con el antecedente expuesto y a fin de proceder con el pago de las horas extraordinarias y suplementarias de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, remito el informe técnico de justificación y solicito muy comedidamente su autorización para que a través del Gestor de

Remuneraciones de la Administración General, se efectúen las gestiones administrativas y presupuestarias correspondientes. (...)

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0760-M de 21 de octubre de 2022, la Lcda. Evelyn Cristina Perez Inca, responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la DMRH, se dirige al Director Metropolitano de Recursos Humanos y señala lo siguiente: *"(...) Con el antecedente expuesto y a fin de proceder con el pago de las horas extraordinarias y suplementarias de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2022, solicito muy comedidamente su autorización para que a través del Gestor de Remuneraciones de la Administración General, se efectúen las gestiones administrativas y presupuestarias correspondientes. (...)"*

Mediante informe técnico Nro. GADDMQ-DMRHUTH-2022-41 de 08 de noviembre de 2022, la Lcda. Evelyn Cristina Perez Inca, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos recomienda lo siguiente: *"(...) Con los antecedentes expuestos, me permito solicitar muy comedidamente que a través de su autorización el Gestor de Remuneraciones, efectúe las gestiones administrativas y presupuestarias pertinentes para contar con los recursos ya asignados a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y realizar el pago pertinente de los meses de septiembre hasta noviembre y diciembre de 2022, por concepto de horas extraordinarias y suplementarias."*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0451-M de 07 de noviembre de 2022, el Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Báez, Director Metropolitano Tributario, se dirige al Director Metropolitano de Recursos Humanos y señala lo siguiente: *"(...) autorizar la asignación de los recursos presupuestarios para el pago de horas suplementarias y extraordinarias de julio a diciembre del año 2022, señalando que conforme a la planificación se requiere financiar el valor de \$5.000 y de julio a octubre de 2022 y represento un gasto de 11.656,38 del rubro de horas suplementarias y extraordinarias por el incremento de actividades asignadas al personal que debe ser atendido por esta Dirección."*

Mediante informe técnico Nro. MDMQ-DMT-UTH-2022- INFORME Nro. 102, elaborado por el Ing. Raúl Zambrano Morales, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana Tributaria y Aprobado por el Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Báez, Director Metropolitano Tributario recomiendan: *"(...) A fin de cumplir a cabalidad con los requerimientos y reclamos Tributarios lo deben realizar fuera de la jornada ordinaria de trabajo y fines de semana, lo que significa un incremento en el pago de horas extraordinarias y suplementarias, por lo que solicito se autorice el incremento de USD \$ 12.000 dólares en la partida horas extraordinarias y suplementarias para los meses de octubre a diciembre de 2022."*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1764-M de 07 de noviembre de 2022, el Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, se dirige al Director Metropolitano de Recursos Humanos y señala lo siguiente: *"(...) En virtud de lo expuesto, adjunto encontrará el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-DMF-2022-137, elaborado con la información remitida por cada jefatura de esta Dirección, justificando la necesidad del trabajo de los servidores fuera de su horario normal de trabajo; luego de esta revisión, se tuvo que realizar una nueva planificación de horas extras, en donde se evidencia que esta Dirección requiere financiar un total de \$48.928,00 para el pago de Horas extras de los meses de noviembre y diciembre 2022, por lo tanto agradezco se deje sin efecto el pedido anterior, en el que se solicitó \$31.000, y se considere lo indicado en el actual informe."*

Mediante informe técnico Nro. GADDMQ-DMRHDMF-2022-137, la Ing. Silvia Fernández Cabezas, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana Financiera y Aprobado por el Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero recomiendan: *“(...) Con el objetivo de cumplir con todos los compromisos asignados a cada una de las Unidades de la Dirección Metropolitana Financiera se recomienda, autorice el incremento de USD \$ 48.928, en la partida horas extraordinarias y suplementarias para los meses de noviembre a diciembre de 2022.”*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1773-M de 08 de noviembre de 2022, el Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, se dirige al Director Metropolitano de Recursos Humanos y señala lo siguiente: *“(...) En virtud de lo expuesto, adjunto encontrará el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-DMF-2022-138, elaborado por la responsable de Recursos Humanos y aprobado por esta Dirección, para que se autorice realizar el trámite respectivo y se financien las partidas señaladas, para el pago en las nóminas de noviembre y diciembre 2022.”*

Mediante informe técnico Nro. GADDMQ-DMRHDMF-2022-138, la Ing. Silvia Fernández Cabezas, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana Financiera y Aprobado por el Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero recomiendan: *“(...) Con el objetivo de cubrir mediante encargos y subrogaciones los puestos de Funcionarios Directivos en su ausencia por enfermedad, vacaciones o hasta la designación de su titular, se requiere contar con los recursos económicos necesarios, por lo que se recomienda asignar el presupuesto a las siguientes partidas para los meses de noviembre a diciembre de 2022.*

PARTIDA	REQUERIMIENTO
ENCARGO	4.500,00
SUBROGACION	1.500,00
TOTAL	6.000,00

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Administración General, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 11 de noviembre de 2022 se pudo identificar que dentro de la partida Remuneraciones Unificadas existen recursos disponibles que pueden ser utilizados para realizar los traspasos por un valor de USD \$ 68.634,25 a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias, USD \$1.500,00 a la partida Subrogaciones; y, USD \$4.500,00 a la partida Encargos de la Administración General.

Efectuado la revisión del distributivo de puestos del sector de la Administración General se establece que algunos puestos no han sido utilizados entre el periodo de enero a octubre del año 2022, permitiendo tener remanentes económicos, que pueden ser utilizados para financiar el déficit de las partidas de Horas extraordinarias y suplementarias, Encargos y Subrogaciones de las dependencias que conforman la Administración General.

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular Nº. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy

Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que " *de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite*".

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia".

4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Revisada la Cédula Presupuestaria de la Administración General, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 11 de noviembre de 2022 se pudo identificar que dentro de la partida Remuneraciones Unificadas existen recursos disponibles, en razón de que existen varios puestos vacantes que no han sido utilizados en el periodo comprendido entre enero a octubre 2022, y pueden ser utilizados para realizar los traspasos solicitados de USD \$ 68.634,25 a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias, USD \$1.500,00 a la partida Subrogaciones; y, USD \$4.500,00 a la partida Encargos de la Administración General, para financiar las partidas de las dependencia que conforman la Administración General.

La modificación en el grupo de gastos de personal de la Administración General, que se propone: disminuir la partida Remuneraciones Unificadas por el valor de \$74.634,25 para incrementar en las partidas Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de \$68.634,25, Encargos por el valor de \$4.500,00; y, Subrogaciones por el valor de \$1.500,00, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 10-11-2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	G/510105/1AA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	6.925.393,89	2.221.480,26		74.634,25
			G/510513/1AA101	510513	Encargos	002	31.856,19	21,09	4.500,00	
			G/510512/1AA101	510512	Subrogaciones	002	25.323,07	5.440,50	1.500,00	
			G/510509/1AA101	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	002	346.563,48	34.877,37	68.634,25	
									74.634,25	74.634,25

El movimiento se efectuará dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

5. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por las dependencias que conforman la Administración General y de acuerdo a la disposición emitida por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Administración General, disminuyendo la partida Remuneraciones Unificadas por el valor de USD. \$ 74.634,25 para incrementar en las partidas Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de USD. \$ 68.634,25, Encargos por el valor de USD. \$ 4.500,00; y, Subrogaciones por el valor de USD. \$ 1.500,00 de la Administración General, recursos necesarios para cumplir con las diversas obligaciones de las dependencias que conforman la Administración General.
- De la revisión del distributivo de puestos del sector de la Administración General se establece que existen puestos vacantes que no han sido utilizados entre el periodo de enero a octubre del año 2022, permitiendo tener remanentes económicos, que pueden ser utilizados para financiar el déficit de las partidas de Horas extraordinarias y suplementarias, Encargos y Subrogaciones de las dependencias que conforman la Administración General.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL VALOR DE \$74.634,25 PARA INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS POR EL VALOR DE USD. \$ 68.634,25, ENCARGOS POR EL VALOR DE \$4.500,00; Y, SUBROGACIONES POR EL VALOR DE \$1.500,00 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas por el valor de \$74.634,25 para incrementar en las partidas Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de USD. \$ 68.634,25, Encargos por el valor de \$4.500,00; y, Subrogaciones por el valor de \$1.500,00 a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas respectivas, recursos necesarios para cumplir con las diversas obligaciones de la Administración General.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se proceda con el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a las partidas Horas Extraordinarias y suplementarias, Encargos y Subrogaciones de la Administración General, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso.
- Comunicar a la Unidad de Nómina y Roles de la DMRH que se proceda con el registro del traspaso presupuestario y se proceda con el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias, Encargos y Subrogaciones de la Administración General.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER IVAN
JARA DELGADO**

Kleber Jara Delgado
Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH

Elaborado por:	Fecha:	Firma:
Karen Arias O.	14-11-2022	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1773-M

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE ENCARGOS Y SUBROGACIONES

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted señor Director de Recursos Humanos, a fin de informar que esta Dirección requiere pagar mensualmente valores por encargos y subrogaciones debido a la salida de Funcionarios Directivos por vacaciones, calamidad, enfermedad o por la falta de designación del titular del puesto. Se ha revisado la cédula presupuestaria y se verifica que no existen los recursos necesarios para el pago de estos valores en las nóminas de noviembre y diciembre 2022.

En virtud de lo expuesto, adjunto encontrará el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-DMF-2022-138, elaborado por la responsable de Recursos Humanos y aprobado por esta Dirección, para que se autorice realizar el trámite respectivo y se financien las partidas señaladas, para el pago en las nóminas de noviembre y diciembre 2022.

PARTIDA	REQUERIMIENTO
ENCARGO	4.500,00
SUBROGACION	1.500,00
TOTAL	6.000,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Anexos:
- INFORME TECNICO N.-DMF-2022-138 Financiamiento Enc y Subrog-signed.pdf

Copia:
Sra. Lcda. Susana del Consuelo Aviles Hinojosa
Jefa de la Unidad de Nómina y Roles
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - NÓMINA



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1773-M

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-08	
Elaborado por: Silvia Alexandra Fernandez Cabezas	safo	DMF-RRHH	2022-11-08	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-08	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-08	



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-14 13:23:37 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natalí Quilachamín León

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1773-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE ENCARGOS Y SUBROGACIONES	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-08 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-08 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Karen Lisseth Arias Ochoa (GADDMQ)	2022-11-13 04:02:59 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ)	5	Verito por favor su ayuda generando los sitras según lo conversado, muchas gracias por su ayuda
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	2022-11-10 08:41:00 (GMT-5)	Reasignar	Karen Lisseth Arias Ochoa (GADDMQ)	2	corro traslado a fin de unificar informe de la Adm. General
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-11-09 08:02:32 (GMT-5)	Reasignar	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	1	Estimado Lcdo. Jara, su análisis y conforme la normativa legal continuar con el trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-11-08 16:31:06 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-11-08 16:27:10 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-11-08 16:27:10 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-11-08 16:26:49 (GMT-5)	Registro	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	

1. ANTECEDENTES

La Dirección Metropolitana Financiera al momento cancela un valor fijo por concepto de Encargos de las Jefaturas de Coactivas y Presupuesto, cargos que aún no cuentan con un titular como responsable de la Unidad; además se ha coordinado para que todos los jefes hagan uso de sus días de vacaciones que le corresponden en este año, lo que ha significado un incremento en el valor pagado por Subrogaciones.

Se ha revisado la cédula presupuestaria y se evidencia que el saldo en las partidas de Encargos y Subrogaciones no es suficiente para cubrir los valores pendientes que esta Dirección debe cancelar hasta el mes de diciembre 2022.

2. BASE LEGAL

Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 126.- “De la Subrogación.- Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular”.

Art. 127.- “Encargo en puesto vacante.- El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto.”

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 270.- De la subrogación .- La subrogación procederá de conformidad al artículo 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución.

Art. 271.- “Encargo en puesto vacante.- El encargo en puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, y que cumpla con los requisitos establecidos en los Manuales de Clasificación Puestos Genérico e Institucional, para lo cual y por excepción tratándose de casos que por las atribuciones, funciones y responsabilidades del puesto a encargarse, deban legitimar y legalizar actos administrativos propios de dicho puesto, siempre y cuando la o el servidor cumpla con los requisitos del puesto a encargarse. Los asesores únicamente podrán encargarse de puestos de igual o mayor jerarquía o con igual o mayor remuneración a la que se encuentre percibiendo.”

3. JUSTIFICACIÓN

Debido al incremento de valores pagado por concepto de Encargos y Subrogaciones, al momento las partidas respectivas no cuentan con el suficiente saldo para cubrir las necesidades de esta Dirección, considerando que son puestos estratégicos y de responsabilidad, que deben ser cubiertos por profesionales con la experiencia y conocimientos necesarios para el correcto cumplimiento de los objetivos institucionales. Luego de realizar una proyección y de verificar la Planificación de vacaciones de los todos los Funcionarios Directivos, concluimos que se requiere financiar un total \$ 6.000.

4. CONCLUSIONES

La Dirección Metropolitana Financiera tiene como misión generar información oportuna y confiable para la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y para cumplir con los objetivos institucionales se requiere contar con profesionales que puedan reemplazar a los Funcionarios Directivos en caso de enfermedad, vacación, o hasta la designación del titular del puesto. Las partidas de Encargos y Subrogaciones no cuentan con los fondos necesarios para el pago en las nóminas de noviembre y diciembre de esta Dirección.

5. RECOMENDACIONES

Con el objetivo de cubrir mediante encargos y subrogaciones los puestos de Funcionarios Directivos en su ausencia por enfermedad, vacaciones o hasta la designación de su titular, se requiere contar con los recursos económicos necesarios, por lo que se recomienda asignar el presupuesto a las siguientes partidas para los meses de noviembre a diciembre de 2022.

PARTIDA	REQUERIMIENTO
ENCARGO	4.500,00
SUBROGACION	1.500,00
TOTAL	6.000,00

6. FIRMA DE RESPONSABILIDADES

	Aprobado y Revisado por:	Elaborado por:
Firma	 Firmado electrónicamente por: PEDRO FERNANDO NUNEZ GOMEZ	 Firmado electrónicamente por: SILVIA ALEXANDRA FERNANDEZ CABEZAS
Nombre	Econ. Pedro Núñez Gómez	Ing. Silvia Fernández Cabezas
Fecha	08/11/2022	08/11/2022



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0793-M

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Autorización para gestionar presupuesto para el pago de horas extras y suplementarias 2022

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted señor Director, con el propósito de poner en conocimiento el contenido del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-N-2022-0470-M, de 20 de octubre de 2022, suscrito por la Lcda. Susana del Consuelo Avilés Hinojosa, Jefa de la Unidad de Nómina y Roles; en el cual hace referencia al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-1056-M de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara, Servidor Municipal de la Unidad de Desarrollo de esta Dirección, documento en cuya parte pertinente señala: "(...) Al respecto me permito informe que una vez revisada la cedula presupuestaria de la Administración General con corte 13 de octubre de 2022, en la partida presupuestaria de Horas Extraordinarias y Suplementarias, en la cual se encuentra centralizado presupuestariamente todo el valor de la citada partida de las diferentes Direcciones Metropolitanas que conforman la Administración General, tanto para LOSEP como para CT, dicha partida presupuestaria cuenta con un valor disponible de USD \$ 2.827,55, valor insuficiente para cubrir los valores detallados anteriormente, por lo que se debe realizar los actos administrativos y presupuestarios para poder fondear estos valores a fin de que no afecta al desarrollo y emisión del rol de octubre de 2022(...)"

Con el antecedente expuesto y a fin de proceder con el pago de las horas extraordinarias y suplementarias de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, remito el informe técnico de justificación y solicito muy comedidamente su autorización para que a través del Gestor de Remuneraciones de la Administración General, se efectúen las gestiones administrativas y presupuestarias correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Lcda. Evelyn Cristina Perez Inca
SERVIDOR MUNICIPAL 10
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN

Anexos:
- GADDMQ-DMRH-E-2022-0760-M (1).pdf
- INF_JUSTIFICACION_HE Y HS-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:
EVELYN
CRISTINA PEREZ





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-14 13:21:33 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natalí Quilachamín León

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-E-2022-0793-M	Doc. Referencia:	--
De:	Srta. Lcda. Evelyn Cristina Perez Inca, Servidor Municipal 10, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Autorización para gestionar presupuesto para el pago de horas extras y suplementarias 2022	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-08 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-08 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Karen Lisseth Arias Ochoa (GADDMQ)	2022-11-13 04:02:59 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ)	5	Verito por favor su ayuda generando los sitras según lo conversado, muchas gracias por su ayuda
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-11-09 08:00:45 (GMT-5)	Reasignar	Karen Lisseth Arias Ochoa (GADDMQ)	1	Estimada Ing. Arias, su análisis y conforme la normativa legal continuar con el trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-11-08 12:43:17 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Estimada, Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Evelyn Cristina Perez Inca (GADDMQ)	2022-11-08 11:50:36 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Evelyn Cristina Perez Inca (GADDMQ)	2022-11-08 11:50:36 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Evelyn Cristina Perez Inca (GADDMQ)	2022-11-08 11:48:25 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	FIRMAR

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0488-M de 25 julio de 2022, suscrito por el Ing. Raúl Zambrano Morales, ex responsable de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual pone en conocimiento del Mgs. Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, que se requiere la autorización para la asignación de recursos presupuestarios para el pago de horas suplementarias y extraordinarias para la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos por los meses de julio a diciembre 2022, por un valor total de \$10.000 dólares.

Con memorandos Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-1056-M y GADDMQ-DMRH-N-2022-0470-M de 20 de octubre de 2022, suscritos por los Licenciados Kleber Jara Delgado y Lcda. Susana Avilés Hinojosa Funcionarios de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, dieron a conocer que en la partida presupuestaria de Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración General, para el mes de octubre tiene un saldo disponible de USD \$ 2.827,55, el mismo que es insuficiente para el pago del rubro mencionado para las dependencias que constan dentro de este rubro.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0760-M de 21 de octubre de 2022, se envía al Mgs. Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, se solicitó la autorización para que a través del Gestor de Remuneraciones de la Administración General, se efectúen las gestiones administrativas y presupuestarias correspondientes para realizar la cancelación de las horas extras y suplementarias de las diferentes unidades de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP

Art. 114.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias.- Cuando las necesidades institucionales lo requieran, y existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar a la servidora o servidor de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley, a laborar hasta un máximo de sesenta horas extraordinarias y sesenta suplementarias al mes.

No se obligará a la servidora o servidor público a trabajar horas extraordinarias o suplementarias sin el pago correspondiente.

Por necesidad de la administración pública debidamente justificada, la jornada de trabajo podrá exceder el límite de la jornada ordinaria prevista en el artículo 25 de esta ley, siempre que se cuente con la autorización de la máxima autoridad de la institución o su delegado.

Se considerarán horas suplementarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, hasta por cuatro horas posteriores a la misma, hasta por un total máximo de sesenta horas al mes.

Se considerarán horas extraordinarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, a partir de las 24h00 hasta las 06h00 durante los días hábiles; y, durante los días feriados y de descanso obligatorio; hasta por un total máximo de sesenta horas al mes.

Las horas suplementarias y extraordinarias no podrán exceder, cada una, de 60 horas en el mes y serán pagadas, respectivamente, con un recargo equivalente al 25 y 60 por ciento de la remuneración mensual unificada de la servidora o servidor. Para el cálculo de dichas horas se tomará como base la remuneración que perciba la servidora o servidor público que corresponda a la hora de trabajo diurno.

El trabajo que se desarrollare en sábados, domingos o días de descanso obligatorio, será pagado con el 100% de recargo y el trabajo en estos días forman parte de la jornada ordinaria de trabajo de cinco días semanales será pagado con un recargo del 25%.



Por un
Quito
Digno

INFORME DE JUSTIFICACIÓN PAGO DE HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS

Versión: 01
GADDMQ-DMRH-
UTH-2022-41
08-11-2022

Exceptúase de los pagos de dichas horas suplementarias o extraordinarias o trabajo desarrollado en días sábados, domingos o días de descanso obligatorio, a las servidoras y servidores públicos que ocupen puestos comprendidos dentro de la escala remunerativa del nivel jerárquico superior.

En caso que una servidora o servidor sea obligado a laborar sobre los límites establecidos en este artículo se le reconocerá el pago de las horas adicionales laboradas, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar respecto de la autoridad que dispuso la medida.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 267.- De las horas suplementarias.- Se considerarán horas suplementarias a aquellas en las cuales la o el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, hasta por cuatro horas posteriores a la misma y por un máximo de sesenta horas al mes, pudiéndose realizar estas horas suplementarias entre la terminación de la jornada legal y las 24h00 del mismo día.

La institución pagará por este concepto a la o el servidor público la remuneración correspondiente a cada una de las horas de trabajo de la o el servidor público más un veinte y cinco por ciento (25%) de recargo del valor de la hora con respecto a la remuneración mensual unificada.

En caso de que los días sábados y domingos formen parte de la jornada legal de trabajo, las horas suplementarias se pagarán con el recargo del veinte y cinco por ciento (25%) del valor de la hora de remuneración mensual unificada.

Art. 268.- De las horas extraordinarias.- Se considerarán horas extraordinarias a aquellas en que la o el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, a partir de las 24h00 hasta las 06h00 durante los días hábiles; y, durante los días feriados y de descanso obligatorio; hasta por un máximo de sesenta horas al mes.

Para el pago de las horas extraordinarias se considerarán los siguientes casos:

a.- Si las horas extraordinarias se desarrollan por parte de la o el servidor, en días hábiles, en el horario establecido en el primer inciso de este artículo, tendrá un recargo del sesenta por ciento (60%) del valor de la hora con respecto a la remuneración mensual unificada de la o el servidor; y,

b.- Si las horas extraordinarias se desarrollan por parte de la o el servidor a cualquier hora, fuera de la jornada legal de trabajo, durante los días sábados, domingos o de descanso obligatorio, se pagará el cien por ciento (100%) de recargo del valor de la hora con respecto a la remuneración mensual unificada de la o el servidor.

REGLAMENTO INTERNO

PAGO DE HORAS SUPLEMENTARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS

Art.21.- Planificación de horas suplementarias y extraordinarias.- La planificación mensual con las actividades a desarrollar, deberá encontrarse debidamente autorizada y avalada por la máxima autoridad de la dependencia requirente (...) Para este efecto, las actividades luego de la jornada habitual de trabajo obedecerán exclusivamente a trabajos misionales y técnicos que generen un valor agregado a la gestión institucional.

3. JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Recursos Humanos cuenta con diferentes unidades como son Nómina y Roles, Desarrollo y Administración del Personal, de acuerdo a las necesidades de cada una de ellas y para poder dar cumplimiento a los requerimientos de todas las Dependencias y Secretarías que conforma el GAD del

Distrito Metropolitano de Quito, surge la necesidad que los servidores laboren más tiempo de su jornada ordinaria.

Cabe indicar que los recursos presupuestarios asignados para la Dirección de Recursos Humanos para el pago de horas extra y suplementarias se encuentran financiados dentro de la cedula presupuestaria, sin embargo las dependencias que se encuentran bajo el mismo presupuesto, han sobrepasado su presupuesto y por ende los recursos de esta Dirección se han visto comprometidos y utilizados para realizar el pago a otras dependencias.

Se detalla los recursos utilizados por la Dirección Metropolitana de Recursos al mes de agosto 2022:

PRESUPUESTO PARA PAGO DE HORAS SUPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DMRH		
MES	VALOR DEVENGADO	SALDO \$10,000
JULIO	\$ 214,37	\$9.785,63
AGOSTO	\$ 697,63	\$9.088,00
SEPTIEMBRE	\$ 1.381,75	\$7.706,25
OCTUBRE	\$ 1.656,09	\$6.050,16
NOVIEMBRE	\$ 1.500,00	\$4.550,16
DICIEMBRE	\$ 1.500,00	\$3.050,16

4. CONCLUSIÓN

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, contaba con una designación presupuestaria de \$10.000 dólares para el pago de horas extras y suplementarias desde el mes de julio a diciembre 2022, siendo utilizado hasta el mes de agosto 2022 el valor de \$ 2.293,75 dólares, es decir que hemos cumplido con lo presupuestado para cada mes, debiendo tener al mes de septiembre un saldo de \$ 7.706, 25 dólares para cubrir el pago de horas suplementarias y extraordinarias de los meses de septiembre, octubre noviembre y diciembre del 2022.

5. RECOMENDACIÓN

Con los antecedentes expuestos, me permito solicitar muy comedidamente que a través de su autorización el Gestor de Remuneraciones, efectúe las gestiones administrativas y presupuestarias pertinentes para contar con los recursos ya asignados a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y realizar el pago pertinente de los meses de septiembre hasta noviembre y diciembre de 2022, por concepto de horas extraordinarias y suplementarias.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**EVELYN
CRISTINA**

Lcda. Evelyn Cristina Pérez I.

**UNIDAD DESCONCENTRADA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0451-M

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA EL PAGO DE
HORAS EXTRAS PERSONAL DIRECCION METROPOLITANA
TRIBUTARIA

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted a fin de dar contestación al oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01851-O de 01 de noviembre de 2022, mediante el cual informa:

“(…) Con un atento y cordial saludo, me permito dirigirme a usted señor Director, con el propósito de dar atención al Memorando No. GADDMQ-DMRH-N-2022-0470-M de 20 de octubre de 2022, que en su contenido señala: “(…) Al respecto me permito informar que una vez revisada la cedula presupuestaria de la Administración General con corte 13 de octubre de 2022, en la partida de horas Extraordinarias y Suplementaria, en la cual se encuentra centralizado presupuestariamente todo el valor de la citada partida de las diferentes Direcciones Metropolitanas que conforman la Administración General, tanto para LOSEP como para CT, dicha partida presupuestaria cuenta con un valor disponible de USD \$ 2.827.55 valor insuficiente para cubrir los valores detallados anteriormente por lo que se debe realizar los actos administrativos y presupuestarios para poder fondear estos valores a fin de que no afecte al desarrollo y emisión del rol de octubre de 2022 (…)”.

Por lo expuesto, solicito comedidamente su autorización para que se asignen los recursos presupuestarios para el pago de Horas Suplementarias y Extraordinarias de la Administración General, en razón que, en el presupuesto de la Administración, tiene disponible 2.827.55, por lo que se requiere para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, conforme a la planificación se financie el valor de 12.000 para esta Dirección, a fin de atender los compromisos contraídos por horas suplementarias y extraordinarias del personal de las Unidades: Asesoría Tributaria, Rentas Municipales, Secretaria General, por lo que solicito se realice los trámites y gestiones pertinentes. (…)”.

Al respecto me permito anexar el informe técnico e informes de jefes de las Unidades Administrativas de la Dirección Metropolitana Tributaria mediante el cual se justifica el pago de horas suplementarias y extraordinarias correspondientes a los meses de octubre,

Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0451-M

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022

noviembre y diciembre de 2022, debo indicar que la anterior responsable de talento humano de la Dirección Metropolitana Tributaria, solicito la autorización para la asignación de recursos presupuestarios se financie por el valor de \$ 5.000

Con el fin de solventar los pagos por concepto de horas suplementarias y extraordinarias correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 de la Dirección Metropolitana Tributaria, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0296-M de 26 de julio de 2022, solicitó a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, autorizar la asignación de los recursos presupuestarios para el pago de horas suplementarias y extraordinarias de julio a diciembre del año 2022, señalando que conforme a la planificación se requiere financiar el valor de \$5.000 y de julio a octubre de 2022 y represento un gasto de **11.656,38** del rubro de horas suplementarias y extraordinarias por el incremento de actividades asignadas al personal que debe ser atendido por esta Dirección.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Baez
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-01851-O

Anexos:

- 1 GADDMQ-DMT-2022-0422-M.pdf
- 2 GADDMQ-DMT-2022-0296-M.pdf
- JUSTIFICACION PAGO DE HORAS RENTAS MUNICIPALES.pdf
- INFORME JUSTIFICACIÓN HORAS EXTRAS SECRETARIA GENERAL.pdf
- MEMORANDO NO. GADDMQ-DMT-AT-2022-0363-M-2 JUSTIFICACION HORAS.pdf
- Informe septiembre Pablo Nacimba-signed-signed (1)-signed-2.pdf
- INFORME DE JUSTIFICACION HORAS EXTRAS DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA 1.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0451-M

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022

Copia:

Sr. Ing. Raul Eduardo Zambrano Morales

Responsable de Talento Humano

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - RECURSOS HUMANOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Raul Eduardo Zambrano Morales	rezm	DMT-RRHH	2022-11-07	
Aprobado por: Guillermo Gonzalo Lascano Baez	gglb	DMT	2022-11-07	



Firmado electrónicamente por:
**GUILLERMO GONZALO
LASCANO BAEZ**



Dirección Metropolitana
TRIBUTARIA

Por un
**Quito
Digno**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-14 13:42:45 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natalí Quilachamín León

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMT-2022-0451-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMRH-2022-01851-O
De:	Sr. Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Baez, Director Metropolitano. GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano. GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA EL PAGO DE HORAS EXTRAS PERSONAL DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-07 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-07 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Karen Lisseth Arias Ochoa (GADDMQ)	2022-11-13 04:02:59 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ)	6	Verito por favor su ayuda generando los sitras según lo conversado, muchas gracias por su ayuda
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-11-09 07:23:05 (GMT-5)	Reasignar	Karen Lisseth Arias Ochoa (GADDMQ)	2	Estimada ING. Arias, su análisis y conforme la normativa legal continuar con el trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-11-08 13:35:22 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	1	Estimada, Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA	Guillermo Gonzalo Lascano Baez (GADDMQ)	2022-11-07 23:37:39 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA	Guillermo Gonzalo Lascano Baez (GADDMQ)	2022-11-07 23:37:39 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA	Guillermo Gonzalo Lascano Baez (GADDMQ)	2022-11-07 23:36:24 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	

1. ANTECEDENTES

La Dirección Metropolitana Tributaria de acuerdo las múltiples actividades que deben cumplir las Unidades Administrativas:

Rentas Municipales informa el incremento de actividades, que principalmente obedece al seguimiento y ejecución de las observaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante el Informe General No. DPPCH-0017-2020 aprobado el 30 de octubre de 2020, respecto al Impuesto de los predios Urbanos, Rurales y/o Solares de los años 2016 a 2019, lo cual al ser de carácter prioritario, implicó un trabajo adicional no considerado dentro del PLAN ANUAL del 2022, el control de boletaje de los espectáculos públicos;

Secretaría General –Asesoría Tributaria, informa que, durante los años 2020, 2021 y 2022 la Secretaría General ha evidenciado un incremento permanente de la cantidad de peticiones y reclamos administrativos atendidos por las áreas que conforman la DMT para su debida notificación, despacho y archivo, sin embargo, el número de funcionarios no ha crecido, sino por el contrario se ha mantenido y algunos meses se ha reducido,

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMT-AT-2022-0363-M de 07 de noviembre de 2022, **Asesoría Tributaria**, informa el alto o índice de ingresos de reclamos y/o peticiones ingresadas en el año 2022 superando excesivamente las proyecciones realizadas a través de los sistemas: SITRA, CORE TRIBUTARIO y Sistema de Trámites en Línea STL y el personal asignado para la atención de los mismos resultaba insuficiente para la atención plazo para resolver establecido en el artículo 132 del Código Orgánico Tributario; en el mes de abril solicitó autorización para que el personal que forma parte de la Jefatura de Asesoría Tributaria empiece a laborar fuera de horario normal de trabajo y de esta manera intentar cubrir la demanda de trámite presentados por los ciudadanos, Finalmente, considerando que en el mes de diciembre se efectuará la revisión de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial para el año 2023, es indispensable contar con el apoyo de 10 funcionarios de la Jefatura de Asesoría Tributaria para laborar fuera de horario laboral y cumplir con esta tarea lo que representa un incremento en el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias del personal.

Gestión y Control de Proyectos, informa la implementación de funcionalidad para realizar declaraciones sustitutivas de todos los tipos de actos o contratos para procesos de determinación y control, en el cual, el avalúo catastral de los predios de transferencia se muestre, pero sea editable; y, a efectos de calcular la deducción por el tiempo transcurrido, se cree un campo para declarar fecha de adquisición y fecha de venta o transferencia.

Con memorandos Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-1056-M, y GADDMQ-DMRH-N-2022-0470-M de 20 de octubre de 2022, suscritos por los Licenciados Kleber Jara Delgado y Lcda. Susana Avilés Hinojosa Funcionarios de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, dieron a conocer que en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración General, para el mes de octubre tiene un saldo disponible de USD \$ 2.827,55, el mismo que es insuficiente para el pago del rubro mencionado.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0422-M de 22 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana Tributaria, solicitó la Asignación de recursos presupuestarios para el pago de horas suplementarias y extraordinarias de octubre a diciembre de 2022 el monto de \$ 12.000,00.

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP

Art. 114.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias. - Cuando las necesidades institucionales lo requieran, y existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar a la servidora o servidor de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley, a laborar hasta un máximo de sesenta horas extraordinarias y sesenta suplementarias al mes.

No se obligará a la servidora o servidor público a trabajar horas extraordinarias o suplementarias sin el pago correspondiente.

Por necesidad de la administración pública debidamente justificada, la jornada de trabajo podrá exceder el límite de la jornada ordinaria prevista en el artículo 25 de esta ley, siempre que se cuente con la autorización de la máxima autoridad de la institución o su delegado.

Se considerarán horas suplementarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, hasta por cuatro horas posteriores a la misma, hasta por un total máximo de sesenta horas al mes.

Se considerarán horas extraordinarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, a partir de las 24h00 hasta las 06h00 durante los días hábiles; y, durante los días feriados y de descanso obligatorio; hasta por un total máximo de sesenta horas al mes.

Las horas suplementarias y extraordinarias no podrán exceder, cada una, de 60 horas en el mes y serán pagadas, respectivamente, con un recargo equivalente al 25 y 60 por ciento de la remuneración mensual unificada de la servidora o servidor. Para el cálculo de dichas horas se tomará como base la remuneración que perciba la servidora o servidor público que corresponda a la hora de trabajo diurno.

El trabajo que se desarrollare en sábados, domingos o días de descanso obligatorio, será pagado con el 100% de recargo y el trabajo en estos días forman parte de la jornada ordinaria de trabajo de cinco días semanales será pagado con un recargo del 25%.

Exceptúese de los pagos de dichas horas suplementarias o extraordinarias o trabajo desarrollado en días sábados, domingos o días de descanso obligatorio, a las servidoras y servidores públicos que ocupen puestos comprendidos dentro de la escala remunerativa del nivel jerárquico superior.

En caso que una servidora o servidor sea obligado a laborar sobre los límites establecidos en este artículo se le reconocerá el pago de las horas adicionales laboradas, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar respecto de la autoridad que dispuso la medida.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO

Art. 267.- De las horas suplementarias. - *Se considerarán horas suplementarias a aquellas en las cuales la o el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo,*

	INFORME DE JUSTIFICACIÓN PAGO DE HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS	Versión: 01 MDMQ-DMT- UTH 2022- INFORME Nro. 102
---	---	--

hasta por cuatro horas posteriores a la misma y por un máximo de sesenta horas al mes, pudiéndose realizar estas horas suplementarias entre la terminación de la jornada legal y las 24h00 del mismo día.

La institución pagará por este concepto a la o el servidor público la remuneración correspondiente a cada una de las horas de trabajo de la o el servidor público más un veinte y cinco por ciento (25%) de recargo del valor de la hora con respecto a la remuneración mensual unificada.

En caso de que los días sábados y domingos formen parte de la jornada legal de trabajo, las horas suplementarias se pagarán con el recargo del veinte y cinco por ciento (25%) del valor de la hora de remuneración mensual unificada.

Art. 268.- De las horas extraordinarias. - *Se considerarán horas extraordinarias a aquellas en que la o el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, a partir de las 24h00 hasta las 06h00 durante los días hábiles; y, durante los días feriados y de descanso obligatorio; hasta por un máximo de sesenta horas al mes.*

Para el pago de las horas extraordinarias se considerarán los siguientes casos:

- a.- Si las horas extraordinarias se desarrollan por parte de la o el servidor, en días hábiles, en el horario establecido en el primer inciso de este artículo, tendrá un recargo del sesenta por ciento (60%) del valor de la hora con respecto a la remuneración mensual unificada de la o el servidor; y,*
- b.- Si las horas extraordinarias se desarrollan por parte de la o el servidor a cualquier hora, fuera de la jornada legal de trabajo, durante los días sábados, domingos o de descanso obligatorio, se pagará el cien por ciento (100%) de recargo del valor de la hora con respecto a la remuneración mensual unificada de la o el servidor.*

3. JUSTIFICACION

Las actividades desarrolladas fuera de la jornada ordinaria por los choferes asignados a las autoridades del MDMQ son las siguientes:

1. Seguimiento y Ejecución de las observaciones emitidas Por la Contraloría General del Estado
2. Informe de control de boletaje de espectáculos públicos.
3. Atender peticiones y reclamos administrativos atendidos por el área que conforman la Dirección Metropolitana Tributaria
4. Atender reclamos y/o peticiones ingresadas en el año 2022, a través de los sistemas: SITRA, CORE TRIBUTARIO y Sistema de Trámites en Línea STL
5. Revisión de obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial para el año 2023
6. Desarrollo del requerimiento funcional "Mantenimiento de Sistema Core tributario Municipal Transferencia de Dominio.

En base a este antecedente me permito justificar el incremento del pago de horas extraordinarias y suplementarias del personal de las unidades de la Dirección Metropolitana Tributaria, en razón de que han tenido que laborar en jornadas extendidas y fines de semana, conforme a los requerimientos solicitados por la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito,

lo cual ha significado un incremento en el pago de horas extras y no poder cumplir con lo planificado desde julio a diciembre de 2022.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana Tributaria tiene que realizar legal y técnicamente la gestión tributaria local (aplicación de normativa jurídica, control, determinación y verificación de obligaciones tributarias, atención de reclamos, etc.) en orden a generar de manera sostenida mayores ingresos tributarios.

5. RECOMENDACIONES

A fin de cumplir a cabalidad con los requerimientos y reclamos Tributarios lo deben realizar fuera de la jornada ordinaria de trabajo y fines de semana, lo que significa un incremento en el pago de horas extraordinarias y suplementarias, por lo que solicito se autorice el incremento de USD \$ 12.000 dólares en la partida horas extraordinarias y suplementarias para los meses de octubre a diciembre de 2022.

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDADES

Elaborado por:	
Firma	RAUL EDUARDO ZAMBRANO MORALES <small>Firmado digitalmente por RAUL EDUARDO ZAMBRANO MORALES Fecha: 2022.11.07 11:56:21 -05'00'</small>
Nombres y Apellidos	Raúl Zambrano Morales
Cédula	1707206296

Aprobado por:	
Firma	GUILLERMO GONZALO LASCANO BAEZ <small>Firmado digitalmente por GUILLERMO GONZALO LASCANO BAEZ Fecha: 2022.11.08 12:26:02 -05'00'</small>
Nombres y Apellidos	Guillermo Gonzalo Lascano Báez
Cédula	1711601995

H



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1764-M

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO RELACIONADO CON ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA PARA HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted señor Director de Recursos Humanos, a fin de dar contestación a su Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01853-O de 01 de noviembre de 2022, mediante el cual solicita: "(...) sobre la base de su pedido constante en Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1679-M, solicito a usted muy comedidamente, se remita el informe técnico debidamente sustentado y justificado, mismo que deberá contener las razones por las cuales no se ha dado fiel cumplimiento a la planificación de horas extraordinarias y suplementarias establecida para los meses de julio a diciembre 2022, a fin de analizar la procedencia de su requerimiento."

En virtud de lo expuesto, adjunto encontrará el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-DMF-2022-137, elaborado con la información remitida por cada jefatura de esta Dirección, justificando la necesidad del trabajo de los servidores fuera de su horario normal de trabajo; luego de esta revisión, se tuvo que realizar una nueva planificación de horas extras, en donde se evidencia que esta Dirección requiere financiar un total de **\$48.928,00** para el pago de Horas extras de los meses de noviembre y diciembre 2022, por lo tanto agradezco se deje sin efecto el pedido anterior, en el que se solicitó \$31.000, y se considere lo indicado en el actual informe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-DMRH-2022-01853-O

Anexos:
- Informe novedades en vacaciones Sigen Nro. 125-signed.pdf
- Justificación Coactivas.pdf
- Justificación Contabilidad.pdf
- Justificación Control y Gestión.pdf
- Justificación Martín Terán.pdf
- Justificación Persuasiva y Cob.pdf
- Justificación Presupuesto.pdf
- Justificación Tesorería.pdf



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1764-M

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Silvia Alexandra Fernandez Cabezas	safe	DMF-RRHH	2022-11-07	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-07	



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ**



1. ANTECEDENTES

Con memorandos Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-1056-M, y GADDMQ-DMRH-N-2022-0470-M de 20 de octubre de 2022, suscritos por los Licenciados Kleber Jara Delgado y Lcda. Susana Aviles Hinojosa Funcionarios de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, dieron a conocer que en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración General, para el mes de octubre tiene un saldo disponible de USD \$ 2.827,55, el mismo que es insuficiente para el pago del rubro mencionado.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1679-M de 21 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana Financiera, solicitó su autorización para que se asignen los recursos presupuestarios para el pago de horas suplementarias y extraordinarias de octubre a diciembre 2022, que, conforme a la planificación de esta Dirección, se requiere financiar el valor de \$31.000.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01853-O de 01 de noviembre 2022, suscrito por el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano Financiero, solicita: *“se remita el informe técnico debidamente sustentado y justificado, mismo que deberá contener las razones por las cuales no se ha dado fiel cumplimiento a la planificación de horas extraordinarias y suplementarias establecida para los meses de julio a diciembre 2022, a fin de analizar la procedencia de su requerimiento. En virtud de las directrices presupuestarias para el cierre del ejercicio fiscal 2022, el informe técnico solicitado deberá encontrarse suscrito por usted como máxima autoridad y remitirse hasta el día 07 de noviembre de 2022.”*

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP

Art. 114.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias.- *Cuando las necesidades institucionales lo requieran, y existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar a la servidora o servidor de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley, a laborar hasta un máximo de sesenta horas extraordinarias y sesenta suplementarias al mes.*

No se obligará a la servidora o servidor público a trabajar horas extraordinarias o suplementarias sin el pago correspondiente.

Por necesidad de la administración pública debidamente justificada, la jornada de trabajo podrá exceder el límite de la jornada ordinaria prevista en el artículo 25 de esta ley, siempre que se cuente con la autorización de la máxima autoridad de la institución o su delegado.

Se considerarán horas suplementarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, hasta por cuatro horas posteriores a la misma, hasta por un total máximo de sesenta horas al mes.

Se considerarán horas extraordinarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, a partir de las 24h00 hasta las 06h00 durante los días hábiles; y, durante los días feriados y de descanso obligatorio; hasta por un total máximo de sesenta horas al mes.

Las horas suplementarias y extraordinarias no podrán exceder, cada una, de 60 horas en el mes y serán pagadas, respectivamente, con un recargo equivalente al 25 y 60 por ciento de la remuneración mensual unificada de la servidora o servidor. Para el cálculo de dichas horas se tomará como base la remuneración que perciba la servidora o servidor público que corresponda a la hora de trabajo diurno.



El trabajo que se desarrollare en sábados, domingos o días de descanso obligatorio, será pagado con el 100% de recargo y el trabajo en estos días forman parte de la jornada ordinaria de trabajo de cinco días semanales será pagado con un recargo del 25%.

Exceptúase de los pagos de dichas horas suplementarias o extraordinarias o trabajo desarrollado en días sábados, domingos o días de descanso obligatorio, a las servidoras y servidores públicos que ocupen puestos comprendidos dentro de la escala remunerativa del nivel jerárquico superior.

En caso que una servidora o servidor sea obligado a laborar sobre los límites establecidos en este artículo se le reconocerá el pago de las horas adicionales laboradas, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar respecto de la autoridad que dispuso la medida.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO

Art. 267.- De las horas suplementarias.- *Se considerarán horas suplementarias a aquellas en las cuales la o el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, hasta por cuatro horas posteriores a la misma y por un máximo de sesenta horas al mes, pudiéndose realizar estas horas suplementarias entre la terminación de la jornada legal y las 24h00 del mismo día.*

La institución pagará por este concepto a la o el servidor público la remuneración correspondiente a cada una de las horas de trabajo de la o el servidor público más un veinte y cinco por ciento (25%) de recargo del valor de la hora con respecto a la remuneración mensual unificada.

En caso de que los días sábados y domingos formen parte de la jornada legal de trabajo, las horas suplementarias se pagarán con el recargo del veinte y cinco por ciento (25%) del valor de la hora de remuneración mensual unificada.

Art. 268.- De las horas extraordinarias.- *Se considerarán horas extraordinarias a aquellas en que la o el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, a partir de las 24h00 hasta las 06h00 durante los días hábiles; y, durante los días feriados y de descanso obligatorio; hasta por un máximo de sesenta horas al mes.*

Para el pago de las horas extraordinarias se considerarán los siguientes casos:

- a.- Si las horas extraordinarias se desarrollan por parte de la o el servidor, en días hábiles, en el horario establecido en el primer inciso de este artículo, tendrá un recargo del sesenta por ciento (60%) del valor de la hora con respecto a la remuneración mensual unificada de la o el servidor; y,*
- b.- Si las horas extraordinarias se desarrollan por parte de la o el servidor a cualquier hora, fuera de la jornada legal de trabajo, durante los días sábados, domingos o de descanso obligatorio, se pagará el cien por ciento (100%) de recargo del valor de la hora con respecto a la remuneración mensual unificada de la o el servidor.*

3. JUSTIFICACIÓN

Todas las Unidades que pertenecen a esta Dirección han presentado su justificativo, mismo que adjunto a la presente, por el incremento de Horas extras realizadas y las que se necesitarán para noviembre y diciembre de 2022, por lo que, se revisó nuevamente la planificación, tomando en cuenta que los procesos, transacciones, juicios y demás trámites, se han visto incrementados en los últimos meses del año. Algunas de las actividades desarrolladas fuera de la jornada ordinaria por los servidores de esta Dirección son las siguientes:

- Levantar medidas cautelares de los procesos que serán archivados como consecuencia de la Resolución No. RESOL-DMT-MAN-2022-003, dicha resolución afecta directamente a 60.000 mil procedimientos de ejecución coactiva, sin embargo este no es el único motivo por el cual solicitamos mensualmente la aprobación y pago de las horas extras, ya que existe una sobrecarga laboral para cada secretario abogado tomando en consideración que cada uno de ellos maneja un cartera de aproximadamente 2000 a 4000 mil juicios de ejecución coactiva.
- Traslado de saldos del año 2022 al 2023, en coordinación con todos los entes contables.
- Cierre de cuentas de ingresos y gastos.
- Corrida de Depreciación.
- Análisis de la razonabilidad de saldos de las cuentas contables
- Proceso de recuperación de cartera vencida por resoluciones de facilidades de pago
- Traspasos presupuestarios, gasto corriente, gasto de inversión, gastos de personal.
- Compromisos de gasto.
- Certificaciones presupuestarias.
- Parametrizaciones de certificaciones futuras y plurianuales.
- Creaciones de partidas.
- Liquidación presupuestaria 2022.
- Levantamiento de información para efectuar la auditoria a los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y también el análisis de las cuentas de la depuración de las cuentas por pagar y fondos de terceros de años; por otro lado, se debe considerar que por parte de la Auditoria Externa e Interna se han incrementado las recomendaciones, pero por ser de años anteriores se necesita analizar posterior a entregar los informes requeridos.
- El equipo de pagos, por los trámites de pagos tiene un incremento del 40% por lo cual no son posibles atenderlos en el horario regular, por lo que es necesario laborar tiempo extraordinario en esta área por ser Tesorería Única.

En base a lo indicado me permito justificar el incremento del pago de horas extraordinarias y suplementarias de los servidores que se encuentran laborando en la Dirección Metropolitana Financiera, en razón de que han tenido que laborar fuera de su jornada normal de trabajo incluido fines de semana, para poder cumplir con todos los trámites asignados a esta Dirección, lo que ha significado un incremento en el pago de horas extras e incumplir con la planificación anteriormente señalada.

De acuerdo a la última revisión realizada el presupuesto que requiere la Dirección Metropolitana Financiera es:

UNIDAD	NOMINA	
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CONTABILIDAD	6500	7500
COACTIVAS	4500	6000
GESTION Y CONTROL	600	600
PERSUASIVA	1700	1300
PRESUPUESTO	1863	1863
TESORERÍA	7636	7636
MARTIN TERAN (sala de consejales)	820	410
	23.619,00	25.309,00
TOTAL REQUERIDO	48.928,00	

Es por esta razón que se está solicitando el incremento de recursos económicos en la partida de horas extraordinarias y suplementarias.

4. CONCLUSIONES

La Dirección Metropolitana Financiera tiene como misión generar información oportuna y confiable para la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, enfocado en servir a la ciudadanía, mediante procesos definidos en un contexto de eficiencia, eficacia, relevancia, productividad y competitividad que asegure una gestión administrativa financiera ágil y oportuna, con el soporte de un equipo humano profesional altamente capacitado, involucrado y comprometido.

Esta Dirección gestiona todos los gastos e ingresos para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la cantidad de trabajo se ha visto incrementada en este último semestre del año, y es importante cumplir con todas las responsabilidades asignadas, incluso si se requiere fuera del horario de trabajo, por lo tanto, se debe reconocer económicamente el trabajo de los servidores de acuerdo a la normativa vigente.

5. RECOMENDACIONES

Con el objetivo de cumplir con todos los compromisos asignados a cada una de las Unidades de la Dirección Metropolitana Financiera se recomienda, autorice el incremento de USD \$ 48.928, en la partida horas extraordinarias y suplementarias para los meses de noviembre a diciembre de 2022.

6. FIRMA DE RESPONSABILIDADES

	Aprobado y Revisado por:	Elaborado por:
Firma	 Firmado electrónicamente por: PEDRO FERNANDO NUNEZ GOMEZ	 Firmado electrónicamente por: SILVIA ALEXANDRA FERNANDEZ CABEZAS
Nombre	Econ. Pedro Núñez Gómez	Ing. Silvia Fernández Cabezas
Fecha	07/11/2022	07/11/2022